



Asiento: R-715/2021

Fecha-Hora: 27/05/2021 14:20:00

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN PARA EL PDI DE LA UMU, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR R-288/2021 DE 8 DE MARZO DE 2021

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la Propuesta de Resolución de Adjudicación de Ayudas por la que se convocan ayudas para el fomento de la internacionalización para el PDI de la UMU, convocadas por Resolución del Rector R-288/2021 de 8 de marzo de 2021,

RESUELVO:

Primero.- Elevar a definitiva la relación provisional de los beneficiarios concesionarios de ayudas para la realización de estancias de investigación y formación técnica en centros extranjeros de reconocido prestigio y conceder la ayuda de 1.600 euros a los solicitantes listados alfabéticamente más abajo:

NOMBRE/ MAIL	PAÍS	DESTINO
SANTIAGO M. ÁLVAREZ CARREÑO	CHINA	UNIV. OF SHANGHAI JIAO TONG
ARTURO DÍAZ SUÁREZ	CANADÁ	UNIV. DE SHERBROOKE
ALFONSO GALINDO HERVÁS	MÉXICO	UNIV. AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
JOSE VICENTE GARCÍA JIMÉNEZ	INDONESIA	YOGYAKARTA STATE UNIVERSITY
ROSA M ^a GARCÍA NAVARRO	RUSIA	HIGHER SCHOOL OF ECONOMICS (HSE)
JOSÉ M ^a GARCÍA MARTÍNEZ	ESTADOS UNIDOS	UNIV. OF ALABAMA
TOMÁS IZQUIERDO RUS	COLOMBIA	UNIV. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
RODRIGO MARTÍNEZ BÉJAR	ARGELIA	UNIV. DE ORÁN 1
JEISSON O. MARTÍNEZ LEGUIZAMO	COLOMBIA	UNIV. EL BOSQUE Y UNIV. SANTO TOMÁS
GEMA NIETO MARTÍNEZ	ESTADOS UNIDOS	UNIV. OF KENTUCKY
IRENE VÁZQUEZ SERRANO	ARGENTINA	UNIV. NACIONAL DE LA PLATA





Segundo.: Solicitar de los candidatos el compromiso escrito de realizar los desplazamientos que inicien sus estancias solo si se dan las condiciones favorables de seguridad de salud pública en esas moviidades y en el país de destino de las mismas. A este efecto, todos los profesores tendrán contratado un seguro extraordinario de accidentes y decesos además de los seguros personales de salud individuales de los que disfruten.

Tercero: Hacer constar que según se establece en la Base Tercera de la convocatoria, en caso de resultar beneficiario, se deberá contar con un seguro de asistencia sanitaria con la misma duración de la estancia, que incluirá la cobertura de: fallecimiento e invalidez permanente por accidente, transporte o asistencia en repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos por cualquier causa, reembolso de los gastos médicos y quirúrgicos por accidente de las personas beneficiarias de la ayuda, hospitalización por enfermedad o accidente y responsabilidad civil privada.

Cuarto: Aceptar la desestimación de la solicitud de María Trinidad Herrero Ezquerro por no ser el destino objeto de esta convocatoria y la de Lucía Martín Hierro por no estar presentada en el plazo de solicitud marcado.

Quinto.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 27 de mayo de 2021

EL RECTOR

JOSÉ LUJÁN ALCARAZ

